

DIRECCIÓN DE LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

DICTAMEN UOC N° 44-25

Fecha : 01 de octubre de 2025.-

Asunto: Aprobación de Pliego de Bases y Condiciones y Análisis de Precios Referenciales para autorización del llamado a **LICITACION MENOR CUANTÍA NACIONAL (LMCN) MITIC N° 09/2025 MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y EVOLUTIVO PARA EL SISTEMA DE GESTION ADMINISTRATIVO FINANCIERO DEL MITIC - PLURIANUAL. ID N° 474891.-**

I. ANTECEDENTES:

El proceso de referencia corresponde a una convocatoria no planificada, identificada con PAC ID N° 474891, procesado por esta Unidad Operativa de Contrataciones, tomando como base las especificaciones técnicas y demás condicionantes fijadas por la **DIRECCIÓN DE LA UNIDAD ESPECIALIZADA TIC - UETIC** a través de su actuación de fecha 08 de setiembre del corriente, remitido por **Expediente 2025-12021001-005032** en el que consta el **FORMULARIO A10.01.01.04** de inicio de llamado establecido por la Unidad Operativa de Contrataciones, aprobado por **RESOLUCIÓN MITIC N° 403** de fecha 01 de agosto de 2023. Que la **RESOLUCIÓN MITIC N° 133** de fecha 23 de marzo de 2025, por la cual se aprueba el Programa Anual de Contrataciones (PAC) del Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicación (MITIC) correspondiente al Ejercicio Fiscal 2025, en su Art. 2°, autoriza al Director de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Institución a suscribir las modificaciones y/o inclusiones.

II. ANÁLISIS DEL PBC:

Se verifica que la convocatoria se encuentra con el ID N° 474891, por un monto total de **Gs. 257.310.000 (Guaraníes doscientos cincuenta y siete millones trescientos diez mil)**, con disponibilidad presupuestaria para el ejercicio fiscal 2025 de **Gs. 50.000.000 (Guaraníes cincuenta millones)** de conformidad con el **CDP N° 150/2025** de fecha 09/09/2025.-

Que, por **MEMORÁNDUM JDA UOC – MITIC N° 18/2025** de fecha 23/09/2025 de la Jefatura de Adquisiciones de la UOC, por la cual se remitió proforma del Pliego de Bases y Condiciones, elaborado de acuerdo con los requerimientos del área solicitante e igualmente observaciones generadas por dicha jefatura, en concordancia con los **artículos 57°; 58°; 59°** y siguientes del **Decreto Reglamentario N° 2264/2024 DE LA CONVOCATORIA**, e igualmente lo dispuesto en las **Resolución DNCP N° 230/2025** por la cual se reglamenta los procedimientos de contrataciones regidos por la **Ley N° 7021/22 “De Suministros y Contrataciones Públicas”**. Analizado el mencionado borrador y teniendo a vista la normativa vigente, respecto al contenido de las bases de contratación; especificaciones técnicas; criterios de calificación y otros elementos, esta Dirección UOC entiende que el mismo contempla la mayor amplitud de criterios de acuerdo con la naturaleza específica del llamado, con el objeto de que concurra el mayor número de oferentes posible, siendo éstas lo suficientemente claras, objetivas e imparciales, evitando favorecer a algún participante. **Visto Bueno del área requirente otorgado por actuación de fecha 24/09/2025. Autorización MITIC N° 26499**

DIRECCIÓN DE LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

III. ANÁLISIS DE LOS PRECIOS REFERENCIALES:

El **artículo 4°** de la **Ley N° 7021/22** “De Suministro y Contrataciones Públicas”, establece los Principios de Economía, Eficacia y Eficiencia, según los cuales las necesidades públicas deben ser satisfechas con la oportunidad, la calidad y el costo que aseguren al Estado paraguayo las mejores condiciones, la obtención de los mejores resultados y el logro de las metas propuestas, a través de la utilización adecuada de los recursos públicos.

Por otra parte, el **artículo 42°** de la **Ley N° 7021/22** “De Suministro y Contrataciones Públicas”. “*Estimación de Costos. Las instituciones públicas deberán estimar los costos de cada contrato al momento de su planificación a fin de determinar el procedimiento de contratación correspondiente y la afectación específica a sus créditos presupuestarios. Para la estimación de costos de los procedimientos de contratación, las instituciones públicas contemplarán toda suma necesaria que se deba erogar desde el momento de la convocatoria y durante todo el período de vigencia del contrato incluyendo el costo principal, el mantenimiento, las refacciones, los insumos para su operación y funcionamiento, los fletes, los seguros, las comisiones, los costos financieros, los tributos, los derechos, las primas y cualquier otra suma que se deba erogar como consecuencia de la contratación...*”, y concordante con el **Decreto N° 2264/2024, Título V, Capítulo VI, Sección I, artículo 54°**.-

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, tomando como base ambos artículos, emitió la **Resolución DNCP N° 454/24 POR LA CUAL SE REGULA LA DETERMINACIÓN DE PRECIOS REFERENCIALES Y SU PUBLICIDAD EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN EN EL MARCO DE LA LEY N° 7021/22**, la cual en su artículo 2° dispuso que las convocantes deben publicar al momento de la comunicación de los llamados, el análisis realizado por la UOC con relación a los precios de referencia, así como los documentos respaldatorios respectivos.-

De conformidad con lo dispuesto por **Resolución DNCP N° 454/24** y tomando como base los presupuestos arrimados por el área requirente. Siendo cada dependencia solicitante, y/o cada administrador del contrato, la instancia con el conocimiento técnico suficiente para el análisis de la pertinencia y ejecutabilidad de los precios, ésta UOC se constituye en la instancia operativa que vela por el cumplimiento de las directrices fijadas por la DNCP para el sustento de los precios referenciales a ser publicados.

Verificación del cumplimiento de la GUÍA PARA LA ELABORACIÓN DE PRECIOS DE REFERENCIA PARA LOS ORGANISMOS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL DEL ESTADO, ENTIDADES DESCENTRALIZADAS, SOCIEDADES ANÓNIMAS EN LAS QUE EL ESTADO SEA SOCIO MAYORITARIO Y MUNICIPALIDADES, EN LAS CONTRATACIONES REGULADAS POR LA LEY N° 7021/22 DE SUMINISTROS Y CONTRATACIONES PÚBLICAS (RES. DNCP N° 454/24):

En primer lugar, se verificó la existencia de precios obtenidos por medios comprobatorios idóneos, acompañados de la evidencia de las solicitudes de precios referenciales por parte del área requirente y se adjuntan en el **2025-12021001-005032**, presupuestos obtenidos para la composición del precio referencial.

DIRECCIÓN DE LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

- Fuente: Presupuesto a las empresas:

EMPRESA	FECHA DE REMISIÓN DE PRESUPUESTOS
Excelsis	13/02/2024
Roshka	08/02/2024
SODEP	06/02/2024
TERA	22/08/2025

- Fuente: Adjudicaciones de diversos procesos disponibles en el Portal de la DNCP.

ID	LINK
410299	https://www.contrataciones.gov.py/licitaciones/adjudicacion/contrato/410299-horus-tek-sa-4.html

(*) Se obtuvieron los precios unitarios referenciales bajo el método de **PRECIO PROMEDIO** de fuentes combinadas y cuyo detalle se encuentra en el **ANEXO I – PLANILLA DE PRECIOS REFERENCIALES**.

Se constata la utilización del sistema de adjudicación **POR EL TOTAL**. Los precios referenciales han sido documentados conforme a las disposiciones reglamentarias de la DNCP, mediante el formulario de inicio de llamado, que forma parte de los antecedentes del llamado.

IV. CONCLUSIÓN:

Por tanto, en base a las consideraciones precedentemente manifestadas y en virtud del **Art. 2° de la Resolución DNCP N° 454/24**, ésta UOC considera que se ha seguido la metodología de fijación de precios referenciales establecida por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, y que, todo se halla debidamente documentado. Asimismo, en virtud del **artículo 45** y demás concordantes de la **Ley N° 7021/22 “De Suministros y Contrataciones Públicas”**, su decreto reglamentario y directrices de la DNCP, encontramos que se dan las condiciones y se recomienda a la máxima autoridad la emisión de la Resolución de aprobación del Pliego de Bases y Condiciones objeto de estudio del presente dictamen.

Es mi dictamen,

ADONIS
ADALBERTO
O BARRIOS
VILLALBA
DIRECTOR UOC

Firmado digitalmente por
ADONIS
ADALBERTO
BARRIOS VILLALBA
Fecha: 2025.10.01
14:32:49 -03'00'

Proforma: CEO / MBR

DIRECCIÓN DE LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

FOR-UOC-02 – ANEXO I - PLANILLA DE PRECIOS REFERENCIALES

PLANILLA DE DETALLE DE LOS BIENES O SERVICIOS

Item	Descripción del Bien	Precio Obtenido	Metodo Utilizado	Precio 1	Precio 2	Precio 3 (*)	Precio 4	Precio 5	Fuente Precio 1	Fuente Precio 2	Fuente Precio 3	Fuente Precio 4	Fuente Precio 5
1	Servicios de soporte técnico (costo hora/hombre desarrollador)	257.310	Precio Promedio	297.500	225.319	288.333	225.400	250.000	Excelsis	Roshka	SODEP	Contrato Licitación 410299 - SERVICIOS DE SOFTWARE FACTORY PARA LOS OEE EN 4 LOTES	Presupuesto TERA

(*) Obs.: Dolar referencial BCP 4-setiembre-2025 7.208,33

Elaborado por:

Firma:

Aclaración: _____

Aprobado por Director General o Director de Area :

Firma:

Aclaración: _____

HERMAN
AGUSTIN
MERELES
TOTTIL
Firmado digitalmente por HERMAN AGUSTIN MERELES TOTTIL
Fecha: 2025.09.08 12:41:26 -03'00'

